JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de junio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante	CRECER CAPITAL HOLDINGS S.A.S.
Demandado	OMAIRA CÓRDOBA RAMÍREZ
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 01318** 00
Asunto	TIENE NOTIFICADA A LA DEMANDADA

Se allega constancia de notificación personal la demandada conforme al Decreto 806 de 2020 con resultado efectivo en la dirección electrónica omaira1023cor@gmail.com informado con la demanda y adjuntado copia de la fuente de la cual se obtuvo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene notificado personalmente a la demandada conforme el Decreto 806 de 2020.

Una vez, se allegue la constancia de inscripción del embargo del bien gravado con garantía real se procederá a proferir decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE[i]

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 080** hoy **8 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30175cc7771397d28ced29dc74c6c3e5942a62671dd667872a7a5b6eecdb4e7d**
Documento generado en 07/06/2022 11:53:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica